



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

**CONTRATO 050GYR037N01425-016-00
PREI: DSGA24EO16190091**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025. CON CARÁCTER NACIONAL, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, Y POR LA OTRA, **VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL **C. JESUS MARTIN RUFFO VILLAREAL** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, **CON RFC [REDACTED]** QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO.
 - I.4. EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "**EL INSTITUTO**", CON **RFC [REDACTED]** INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL

1

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

- 1.5. EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.
- 1.6. EL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

1.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 40, 47 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS DEL CONTRATO **DSGN23EO16190071**, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023**.

CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

1.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO **42061619**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000005119-2025**, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**

1.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA DE CD. OBREGÓN, SONORA; CP 85130, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 105,523, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODRIGO ARMADA OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, DENOMINADA **VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.**, CUYO SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, EN SERVIR DE INTERMEDIARIA ENTRE LOS TURISTAS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y DE TRANSPORTE DE CUALQUIER GÉNERO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL. RESERVAR ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE TRASPORTES DE CUALQUIER GÉNERO Y EXPEDIR A NOMBRE DE LOS TRANSPORTISTAS Y A FAVOR DE LOS TURISTAS LOS BOLETOS, CUPONES U ÓRDENES DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES. RESERVAR A LOS TURISTAS HABITACIONES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASA RODANTES, ENTREGÁNDOLES EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

COMPROBANTE O CUPÓN RESPECTIVO. PRESTAR A LOS TURISTAS SERVICIOS DE RESERVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SITIOS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA. ORGANIZAR, OPERAR Y COMERCIALIZAR VIAJES Y EXCURSIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, PROPORCIONAR SERVICIO DE INFORMACIÓN TRÍSTICA DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MANERA GRATUITA POR MEDIO DE FOLLETOS, VOLANTES, TRÍPTICOS Y TODO TIPO PROPAGANDA, CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS QUE SEAN PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **42138*1** DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2008..

- II.2.** EL **C. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **105,523** DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODRIGO ARMADA OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LES HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **VIA0711232T0**.
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE SEGUNDA NO. 300-4, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 22800, EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, CORREO, TELEFONO [REDACTED] [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO MARTIN@RCV.MX**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

4

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL

IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
 SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
 FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
 PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
 DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
 CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025**, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES Y CARÁCTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **DSGN23EO16190071**, TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE ADJUDICADA BAJO LOS MISMOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023**, POR TANTO, PREVALENCEN LAS MISMAS CONDICIONES A QUE SE OBLIGARÓN LAS PARTES EN EL INSTRUMENTO **DSGN23EO16190071**, Y A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS"

ANEXO 3 (TRES) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA ECONÓMICA" (SOLICITUD DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS, ACEPTACION DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y ACTA DE ASIGNACION)

ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$120,017.24 (CIENTO VEINTE MIL DIECISIETE PESOS 24/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$19,202.75 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 75/100 MN), QUE ASCIENDEN UN TOTAL MINIMO DE **\$139,219.99 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$ 300,043.11 (TRESCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 MN)** MÁS IMPUESTOS DE \$48,006.89 (CUARENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 89/100 M.N.), QUE HACEN UN TOTAL DE **\$348,050.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“EL INSTITUTO”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA DEBERA SER PRESENTADA EN ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ID DE PEDIDO Y RECEPCIÓN, EL NÚMERO DE CONTRATO, NO. DE PROVEEDOR, LISTADO DE PASAJEROS Y SOLICITUD DE VUELO Y NUMERO DE LA FIANZA Y DENOMINACIÓN DE LA AFIANZADORA, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 **“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”**, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.HORAS.

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ SU PAGO DEL "INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SOLAMENTE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL "INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A DE C.V., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR, PETICIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INDICANDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL "INSTITUTO", DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (2 MESES MÁXIMO), CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

2 MESES) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL, PODER NOTARIAL DEL APODERADO Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SER REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"**, EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025.**

SÉPTIMA.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
 SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
 FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
 PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
 DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
 CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DE LA “**LAASSP**”, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE, POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A..

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN SONORA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)) VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDA **LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO **“EL INSTITUTO”** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. [REDACTED] SERÁ QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

NO APLICA POR TRATARSE DE UN SERVICIO QUE SE DEBE PRESTAR EN FORMA ÍNTEGRA, NO ES SUSCEPTIBLE A FRACCIÓN.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL** DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 1%, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS **EN EL ANEXO 2** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **“LAASSP”**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DEL **SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA”
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
 SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
 FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
 PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
 DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
 CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL INSTITUTO"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR
A CABO LA CONTRATACIÓN**

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

RFC [REDACTED]

TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC [REDACTED]

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO,

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS

RFC [REDACTED]

RFC [REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.
RFC VIA -071123-2T0.

C. JESUS MARTIN RUFFO VILLAREAL
REPRESENTANTE LEGAL

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

ANEXO 1 (UNO)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005119 - 2025

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
DSG División Servicios Generales
27050006 HEspecialidades2CMNoroesteUMAЕ

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 10/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 348,050.00	42061619	37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
348.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO


CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 348,050.00
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA</p>	<p>CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025.</p> <p>050GYR037N01425-016-00 CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091</p> <p>ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025</p>
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

TERMINOS Y CONDICIONES:

DENOMINACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

Servicio de expedición de boletos aéreos de funcionarios de Nomina Ordinaria.

Descripción, Unidad y Cantidad.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 T (uno T), del Servicio de expedición de boletos aéreos de funcionarios de Nomina Ordinaria**

La descripción de los servicios a contratar se contempla en el Anexo Número 1T (uno T), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Vigencia del servicio.

01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

Mecanismo de evaluación.

Se realizará mediante el sistema binario.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS OFERENTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Carta de que cumple con las normas emitidas por la secretaria de comunicaciones y transportes, aplicables al servicio solicitado.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Registro federal de contribuyentes
- Registro patronal del IMSS
- Deberá contar con Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), así como las fichas de pago correspondientes emitidas por este último.
- Deberá presentar Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: Estar sancionado por la IATA, habersele retirado el boletaje o haber estado sin boletos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

- Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apolo, Amadeus o algún otro sistema de distribución global equivalente

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad al licitante que resulte adjudicado.

PLAZO

El proveedor debe de garantizar que la atención a “EL INSTITUTO” se brinde las 24 horas, los siete días de la semana, vía telefónica y/o vía correo electrónico, para que el personal autorizado de “EL INSTITUTO” pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y Deberá garantizar el servicio las 24 horas proporcionará la atención directa a los comisionados del Instituto cuando así se requiera por lo que proporcionará los números telefónicos activos a nivel nacional; con capacidad de atender los requerimientos del Instituto, celulares o de radio comunicación de la empresa y que cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del agente y/o sustitutos, además deberá proporcionar por lo menos dos correos electrónicos para las notificaciones por escrito.

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Médica De Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, en forma física o a través de medios electrónicos. (correo)

CONDICIONES DE ENTREGA

- Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 08:30 a las 19:00 hrs. de lunes a viernes, y que por carga de trabajo, el tiempo que sea requerido.
- Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio, y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
- Que garantizará la prestación del servicio de boletos en las rutas aéreas.
- Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- Que otorgara el servicio de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.
- Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Sonora, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.
- Las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones, sosteniendo cambios, cancelaciones y reembolsos **sin costo alguno para el Instituto**, a nivel nacional al momento de la reservación, durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba.
- Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**


**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

- i) Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio, por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto a la mayor brevedad posible.
- j) Que prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
- k) El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que le boleto en cuestión fue extraviado.
- l) El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
- m) El prestador del servicio deberá garantizar al Instituto, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo) reembolso y/o cancelación de boletos de avión, conforme a lo siguiente:

Costos adicionales por boletaje
Expedición de boletos de avión
Cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo)
Reembolso y/o cancelación de vuelo

- n) El prestador del servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta mensual por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, en la Oficina de Servicios Generales de la UMAE.
- o) En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos que para el efecto proporcione.
- p) Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fecha de alta demanda cuando así lo requiera, pro las características de la función sustantiva que tiene asignada.
- q) El prestador del servicio expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto en la Oficina de Servicios Generales de la UMAE junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
- r) Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda “Reembolsable únicamente a favor del IMSS trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
- s) El prestador del servicio manifestará por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE dependiente de la Dirección Administrativa de la UMAE para tal efecto así como para

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA</p>	<p>CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025.</p> <p>050GYR037N01425-016-00 CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091</p> <p>ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025</p>
---	--	--

resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

- t) El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas

No.	Destino
1	Cd. Obregón-cd. México-Cd. Obregón
2	Cd. Obregón-Guadalajara-Cd. Obregón
3	Partida abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional, que no esté especificado en las partidas anteriores

REPORTES:

El prestador del servicio deberá entregar en la Oficina de Servicios Generales de la UMAE, sita en la calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, reportes periódicos como se describe a continuación:

- 1. Un reporte semanal Estado de Cuenta por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto, que contengan:

A) Encabezado del Reporte:

- 1. Logotipo de Identificación del Proveedor.
- 2. Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 3. Nombre de la UMAE
- 4. Unidad Administrativa: Traslado de Pacientes
- 5. Periodo del Estado de Cuenta
- 6. Número del Estado de Cuenta

B) Cuerpo del Reporte:

- 1. Fecha de expedición del boleto de avión.
- 2. Número del pliego de comisión
- 3. Clave presupuestal
- 4. Línea Aérea
- 5. Número de boleto de avión
- 6. Nombre del Pasajero
- 7. Ruta
- 8. Tarifa Base
- 9. I.V.A.
- 10. TUA
- 11. Total



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

- 12. Clase de Tarifa y/o Clave de Reservación
- 13. Porcentaje I.V.A. de Tarifa Aplicado
- 14. Totales Generales

C) Pie del Reporte:

Invariablemente deberá llevar las firmas de:

- 1. El Titular de la división de Conservación y Servicios Generales administradores del contrato
- 2. El responsable de la Elaboración del Estado de Cuenta que el Proveedor designe

TIEMPO DE ENTREGA:

El boleto de avión deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para el caso del pase de abordar este será entregado de acuerdo a la reglamentación de la línea aérea. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

El prestador del servicio deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

En caso de que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto de la Solicitud de pedido, bien en espacios físicos determinados y/o a través de sistemas de telecomunicaciones, con cargo a la cuenta mediante procedimientos establecidos entre ambas partes.

Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características del a función sustantiva que tiene asignada.

PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna.	Servicio	Se aplicará una pena convencional por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía	Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales	Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Pena convencional se calcula de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa).$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

PENAS DEDUCTIVAS. - No aplica por tratarse de un servicio que se debe prestar en forma íntegra, no es susceptible a fracción

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (En tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (Unidad de Medida y Actualización)] vigente prevista en las leyes federales, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. Ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130,
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.


Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

CONDICIONES DE PAGO

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DIAS, IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago se realizará a los 20 días después de que el proveedor presente su facturación en el departamento de finanzas. Debidamente autorizadas por el responsable de la oficina de servicios generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste,

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, ID de pedido y Recepción, el número de contrato, no. de proveedor, listado de pasajeros y solicitud de vuelo y numero de la fianza y denominación de la afianzadora, en el Departamento de Finanzas, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. ubicado en

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA</p>	<p>CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025.</p> <p>050GYR037N01425-016-00 CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091</p> <p>ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025</p>
---	--	--

calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Deberá entregar las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas. (IMSS)

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento.

- b) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas, de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. Ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes o presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago del “INSTITUTO” por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el “INSTITUTO” tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el “INSTITUTO”, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 (uno), para cada partida correspondiente, el cual forma integral de esta convocatoria.
- Cumplir estrictamente con lo solicitado en el términos y condiciones, correspondiente a la partida ofertada, el cual forma parte de esta convocatoria
- Escrito libre de que cumple con las normas emitidas por la secretaria de comunicaciones y transportes, aplicables al servicio solicitado.
- Registro federal de contribuyentes
- Registro patronal del IMSS
- Deberá contar con Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), así como las fichas de pago correspondientes emitidas por este último.
- Deberá presentar Escrito libre bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: Estar sancionado por la IATA, habersele retirado el boletaje o haber estado sin boletos.
- Deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apollo, Amadeus o algún otro sistema de distribución global equivalente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

ANEXO 1T (UNO T)

SERVICIOS A CONTRATAR

SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA

PARTIDA B			
PARTIDA	ruta	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
B-1	CD. OBREGÓN-CD. DE MÉXICO-CD. OBREGÓN	4	10
B-2	CD. OBREGÓN-GUADALAJARA-CD. OBREGÓN	4	10
B-3	ESTA PARTIDA ES ABIERTA Y SE REFIERE A CUALQUIER OTRO DESTINO NACIONAL, QUE NO ESTÉ ESPECIFICADO EN LAS PARTIDAS ANTERIORES.	1	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

ANEXO 3 (TRES)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO


Cd. Obregón, Sonora a 23 de Diciembre de 2024

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe del Departamento de Abastecimiento

En relación a los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **Servicio de expedición de boletos aéreos de funcionarios de Nomina Ordinaria del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.**

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro,

ACEPTA:

<p>Roberto Ivan Ibarra Terrazas Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales Hospital de especialidades no. 2 Prolongación hidalgo s/n col bellavista RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] roberto.ibarra@imss.gob.mx 644144135</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Francisco Javier Castillo Molina
Director Administrativo



**SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

ANEXO 4 (CUATRO)
PROPUESTA ECONÓMICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

No Oficio: 271901150200/ADQ/0443/2024

Cd. Obregón, Sonora 26 de Diciembre del 2024

VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Expedición de boletos aéreos de funcionarios de Nomina Ordinaria para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato DSGN23EO16190071, bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación Publica LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025



Ensenada Baja California, a 26 de diciembre 2024

MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
UMAE SONORA.
P R E S E N T E.-

C. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL, Representante legal de la moral denominada VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., personalidad acreditada en el contrato identificado con la clave alfanumérica DSGN23EO16190071, formalizado ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y mi poderdante para la prestación del SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS ORDINARIO, por medio de la presente se confirma el interes por llevar a cabo la adjudicacion directa en el periodo del 1 enero 2025 al 31 de Marzo 2025 bajo los mismos terminos y condiciones del antes precitado instrumento legal, por lo que nos ponemos a sus ordenes para darle seguimiento a la elaboracion y envio del convenio.

Sin otro motivo en particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL REPRESENTANTE
LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE SEGUNDA #300-4 | ZONA CENTRO | C.P. 22800.
ENSENADA, B.C. | www.rcv.mx | [REDACTED]

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

ACTA DE ASIGNACION

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.</p>	 <p>UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.</p>
<p>ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION</p>	
<p>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025</p>	
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.</p>	

En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 14:00 horas del 31 de Diciembre del 2024, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 40, 47 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPS) 73 y demás párrafos correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de compranet 2023

ANTECEDENTES

PRIMERO Con fecha de 23 de Diciembre del 2024, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, solicitud para realizar una Adjudicación directa para la contratación de los servicios de EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025", solicitado por el Ing. Roberto Ivan Ibarra terrazas , Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales, con fundamento en numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano, para la adjudicación directa al proveedor **VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.**. (ANEXO 1)

SEGUNDO.- El día 26 de Diciembre del 2024, se envía oficio de solicitud de sostenimiento de precios al proveedor **VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.**, con numeros de oficios **271901150200/ADQ/0442/2024, 271901150200/ADQ/0443/2024, 271901150200/ADQ/0444/2024**, ya que

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130
Tel. (644) 414-4267, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

 <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small> <small>PROTECTOR Y COORDINADOR SOCIAL</small>		<small>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.</small>
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

es quien actualmente presta los servicios , de la cual se recibe respuesta positiva el día 26 de Diciembre del 2024, confirmando estar de acuerdo en el sostenimiento de precios, bajo los mismos términos y condiciones de los instrumentos jurídicos **DSGN23EO16200070, DSGN23EO16190071 y S3M0067**, Derivados de Licitación Publica Nacional **LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023**, el cual se tiene contratado con una vigencia del **01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**. (ANEXO 2)

TERCERO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las partidas presupuestales número **42061621** de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo número **0000001698-2025, 42061620** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000005117-2025, 42061619** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000005119-2025**, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, director Administrativo, mismos que se agrega al presente (ANEXO 3)

RESOLUTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 fracción III, 40, Y 42 de la LAASSP, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa **AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025**.

Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Directa al proveedor **VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo con los procedimientos, precios contratados y términos y condiciones de la Licitación publica Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023**, que a continuación se relacionan:

PARTIDAS ASIGNADAS

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION	COMISION POR PASAJE EMITIDO	COMISION POR CAMBIO Y/O CANCELACIONES	PORCENTAJE DE BONIFICACION	BONIFICACION	ASIGNACION
1	SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE MANDO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	130,000.00	0.00	0.00	45.75%	59,475.00	SE ASIGNA EL 100% DEL MONTO AUTORIZADO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>PROTECTOR Y ORGANIZADOR SOCIAL</small>		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

PARTID A	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION	COMISION POR PASAJE EMITIDO	COMISION POR CAMBIO Y/O CANCELACIONES	PORCENTAJE DE BONIFICACION	BONIFICACION	ASIGNACION
2	SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	348,050.00	0.00	0.00	45.75%	159,232.87	SE ASIGNA EL 100% DEL MONTO AUTORIZADO
3	SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	400,000.00	0.00	0.00	45.75%	183,000.00	SE ASIGNA EL 100% DEL MONTO AUTORIZADO

CONTRATACION:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	MONTO MINIMO DE CONTRATO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO MAXIMO DE CONTRATO (ANTES DE I.V.A.)	VIGENCIA DE CONTRATO	PORCENTAJE % GARANTÍA	MONTO GARANTIA
050GYR037N01425-015-00 CONTRATO PREI: DSGA24EO16200090	SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE MANDO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	44,827.58	112,068.97	01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	\$4,482.75
050GYR037N01425-016-00 CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091	SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	120,017.24	300,043.11	01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	\$12,001.72
050GYR037N01425-017-00 CONTRATO SAI: S4M0039	SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	137,931.03	344,827.59	01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	\$13,793.10

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto,

copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista,

instalación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130
Tel: (644) 414-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>INSTITUCIÓN PÚBLICA FEDERAL</small>		UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

CP. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma de COMPRANET.

Se comunica proveedor de servicio que obtuvo asignación, deberá acudir a partir del día 15 de Enero del 2025 a la sección de contratos en las oficinas de Abastecimiento en horario de oficina, de esta UMAE Sonora, ubicada en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, para firmar el contrato que se derive del presente proceso de licitatorio, apegándose para ello a lo establecido en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en los causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El contrato tendrá una vigencia del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, el licitante adjudicado deberá de presentar la documentación establecida en las bases de convocatoria, para la formalización del respectivo contrato.

Con la notificación del fallo a través del cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 31 de Diciembre del 2024.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025




 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>INSTITUCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL</small>		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

Esta Acta consta de 23 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NO HUBO ASISTENCIA POR SER ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
MTRO FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIK	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	

-----FIN DEL ACTA -----



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

ANEXO 1
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA MANDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
CIUDAD OBREGON, SONORA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES



Oficio No. 271901/2020200/SG/ 2024.
Ciudad Obregon Sonora, a 23 de Diciembre de 2024

Escrito de Justificación que Dictamina la Procedencia a la excepción a la Licitación

Ciudad Obregón, Sonora a 23 de Diciembre de 2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos 26 Fracción III y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se procede a determinar el siguiente Dictamen.
La UMAE de Especialidades del Centro Médico Nacional del Noroeste, es centro de referencia para el tratamiento de pacientes que se atienden de patologías de diferentes Especialidades (Medicina Interna, Endocrinología, Gastroenterología, Traumatología y Ortopedia, Neurología, Neurocirugía, Cardiología, Cirugía de Tórax, Nefrología, Trasplantes, por mencionar algunas. Estos pacientes vienen referidos de las diferentes OOAD a las que esta Unidad médica brinda atención médica como son Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur. Por lo tanto, se requiere contratar el servicio de expedición de boletos de Avión de Mando, con el fin de darle cumplimiento a los lineamientos y objetivos trasados desde la dirección general, convirtiéndose en un canal de comunicación directo para garantizar la continuidad y oportunidad de la atención, respondiendo a la demanda de servicios de especialidad se hace necesario acudir a diferentes reuniones de trabajo de índole capacitación, cumplimiento de objetivos financieros y médicos. Inherentes a la misión, visión de la institución, fortaleciendo la presencia institucional en las diferentes reuniones, y capacitaciones. Se propone contratar mediante procedimiento de Adjudicación dicho servicio, con la finalidad de contar con el servicio de una manera mas Oportuna, en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.
Por lo anterior es necesario utilizar los servicios de prestadores que cuenten con la capacidad técnica y financiera para suministrar los servicios implicados en este rubro, a fin de asegurar la continuidad de los servicios de atención médica y administrativa en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.

ANTECEDENTES

Durante 2023 se realizó una licitación pública Nacional no. LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 Para cubrir las necesidades del servicio de expedición de boletos de avión de Mando para el ejercicio 2024. Por lo que para 2025 se requiere una adjudicación directa para cubrir las necesidades del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

SUSTENTO TECNICO

La UMAE de Especialidades del Centro Médico Nacional del Noroeste, es centro de referencia para el tratamiento de pacientes que se atienden de patologías de diferentes Especialidades (Medicina Interna, Endocrinología, Gastroenterología, Traumatología y Ortopedia, Neurología, Neurocirugía, Cardiología, Cirugía de Tórax, Nefrología, Trasplantes, por mencionar algunas. Estos pacientes vienen referidos de las diferentes OOAD a las que esta Unidad médica brinda atención médica como son Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur. Por lo tanto, se requiere contratar el servicio de expedición de boletos de Avión de Mando, con el fin de darle cumplimiento a los lineamientos y objetivos trasados desde la dirección general, convirtiéndose en un canal de comunicación directo para garantizar la continuidad y oportunidad de la atención, respondiendo a la demanda de servicios de especialidad se hace necesario acudir a diferentes reuniones de trabajo de índole capacitación, cumplimiento de objetivos financieros y médicos. Inherentes a la misión, visión de la institución, fortaleciendo la presencia institucional en las diferentes reuniones, y capacitaciones. Y demás que el presupuesto 2025 fue liberado tarde y el área de abastecimiento requiere de por lo menos 3 meses para llevar a cabo el proyecto de

www.umaesonora.com.mx



Protección Hidalgo y Huastecapán S/N, Col. Bellavista, CP. 86100
Tel: (544) 414-4247, Ext.104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referidas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



contratación es que se requiere realizar un proyecto de adjudicación bajo el amparo de artículo 40, y 42 de la LAASSP

Descripción de los Servicios Para Contratar:

Se requiere la contratación de Expedición de boletos de Avión de Mando

Plazo y Condiciones de Entrega:

Con base a lo anterior es necesario dar continuidad a la contratación con el proveedor Viadama S de RL de CV, bajo los mismos términos y condiciones, y precios del evento LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 y contrato DSGN23EO16200070 a través de una adjudicación directa por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025 con los procedimientos y cantidades que se señalan en el anexo 1.

Investigación de Mercados:

Con el resultado de la investigación de mercado del evento LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 se advierte que el proveedor VIADAMA S DE RL DE CV fue el proveedor ganador ya que de acuerdo con su precio ofertados fue para el Instituto Mexicano del Seguro Social la propuesta más solvente. Adecuada a las necesidades de la Unidad Médica

Proveedor Propuesto
VIADAMA S DE RL DE CV

Criterios para la contratación
Eficacia

Garantizando el criterio de eficacia que se muestra en la UMAE por medio de la adjudicación directa podrá obtener los servicios, sin interrupción de los procesos Normativos de esta UMAE Hospital de Especialidades no. 2. Con el fin de ahorrar tiempo, simplificar el proceso logístico, tener mayor control y seguimiento.

Eficiencia:

Los procesos administrativos para obtener el servicio de Clulas de Paquetería mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se sustenta en los procesos administrativos en apego a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y políticas y bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

• SUSTENTO TECNICO LEGAL:

- **Artículo 40 de las LAASSP.** *Con base a lo anterior, con los aspectos que prevé el artículo 41 de esta Ley, los aspectos de eficacia, eficiencia, transparencia, honorarios y integridad que resultan procedentes para obtener los servicios y condiciones para el Estado, el procedimiento de adquisición o contrato, o ambos, a través de la adjudicación directa.*

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honorarios y integridad que resultan procedentes para obtener los servicios y condiciones para el Estado, el procedimiento de adquisición o contrato, o ambos, a través de la adjudicación directa, en las que se sustenta el criterio de eficacia, eficiencia, transparencia, honorarios y integridad que resultan procedentes para obtener los servicios y condiciones para el Estado, el procedimiento de adquisición o contrato, o ambos, a través de la adjudicación directa.

El presente documento es una copia de la versión original, para mayor información consulte el original.



Presentación Hidalgo y Hologuay 5/N, Col. Bolsonista, 501-05100
Tel: 36441 416-4247, Ext: 100 www.ineciv.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD



En cualquier momento se recibirá la población que cuente con capacidad de respuesta
necesaria en casos de emergencia médica, quirúrgica y demás que sean necesarios, y
cuya asistencia, comercial o profesional, sean remunerados con los honorarios o servicios
objeto del contrato a celebrarse.

- Artículo 42 de la LAASSP. Que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad,
podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación
pública, a través de los de emisión a través de tres personas o de adjudicación directa, cuando el
importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el
Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar
comprendidas en las supuestas de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

UNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACION PUBLICA AL
AMPARO DEL ARTICULO 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA
EL SECTOR PUBLICO A FIN DE EFECTUAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPEDICION DE
BOLETOS AVION DE MANDO, DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 POR UN
MONTO MAXIMO DE \$ 130,000.00/100 MN IVA INCLUIDO. (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MN.)

ATENTAMENTE

Área Requiriente

C. Francisco Javier Carrillo Molina
Director Administrativo

ING. Roberto Ivan Ibarra Terrazas
Jefe de Conservación y servicios
Generales

Área Técnica

Lic. Jose Manuel Flores Anodaca
Jefe de servicios Generales

2024 Felipe Carrillo Puerto

Protección Federal y Poligony S/N, Col. Indios, C.P. 82000
Tel. (644) 434-0247, Ext. 305 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

**SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA
ORDINARIA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y
SERVICIOS GENERALES



Oficio No. 271901200200/SG/ 2024
Ciudad Obregon Sonora, a 23 de Diciembre de 2024

Escrito de Justificación que Dictamina la Procedencia a la excepción a la Licitación
Ciudad Obregon, Sonora a 23 de Diciembre de 2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos 26 Fracción III y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a determinar el siguiente Dictamen. La UMAE de Especialidades del Centro Médico Nacional del Noroeste es centro de referencia para el tratamiento de pacientes que son atendidos en patologías de diferentes Especialidades (Medicina Interna, Endocrinología, Gastroenterología, Traumatología y Ortopedia, Neurología, Neurocirugía, Cardiología, Cirugía de Tórax, Nefrología, Trasplantes, por mencionar algunas. Estos pacientes vienen referidos de las diferentes OOAD a las que esta Unidad Médica brinda atención médica como son Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur. Por lo tanto, se requiere contratar el servicio de expedición de boletos de Avión de Funcionarios de Nómina Ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos y objetivos trazados desde la dirección general, convirtiéndose en un canal de comunicación directo para garantizar la continuidad y oportunidad de la atención, respondiendo a la demanda de servicios de especialidad se hace necesario acudir a diferentes reuniones de trabajo de índole capacitación, cumplimiento de objetivos financieros y médicos, inherentes a la misión, visión de la institución, fortaleciendo la presencia institucional en los diferentes reuniones y capacitaciones. Se propone contratar mediante procedimiento de Adjudicación dicho servicio, con la finalidad de contar con el servicio de una manera más Oportuna, en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.

ANTECEDENTES

Durante 2023 se realizó una licitación pública Nacional no. LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 Para cubrir las necesidades del servicio de expedición de boletos de avión de Funcionarios de Nómina Ordinaria para el ejercicio 2024 no siendo suficiente el recurso por lo que se generó convenio modificativo 059-2024. Por lo que para 2025 se requiere una adjudicación directa para cubrir las necesidades del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

SUSTENTO TECNICO

La UMAE de Especialidades del Centro Médico Nacional del Noroeste, es centro de referencia para el tratamiento de pacientes que son atendidos en patologías de diferentes Especialidades (Medicina Interna, Endocrinología, Gastroenterología, Traumatología y Ortopedia, Neurología, Neurocirugía, Cardiología, Cirugía de Tórax, Nefrología, Trasplantes, por mencionar algunas. Estos pacientes vienen referidos de las diferentes OOAD a las que esta Unidad Médica brinda atención médica como son Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur. Por lo tanto, se requiere contratar el servicio de expedición de boletos de Avión de Funcionarios de Nómina Ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos y objetivos trazados desde la dirección general, convirtiéndose en un canal de comunicación directo para garantizar la continuidad y oportunidad de la atención, respondiendo a la demanda de servicios de especialidad se hace necesario acudir a diferentes reuniones de trabajo de índole capacitación, cumplimiento de objetivos financieros y médicos, inherentes a la misión, visión de la institución, fortaleciendo la presencia institucional en los diferentes reuniones y capacitaciones. Y derivado que el presupuesto 2025 fue liberado hasta el mes de diciembre requiere de por lo menos 3 meses para llevar a

Promoción Hidalgo y Huesaquey S/N, Col. Belavista, C.P. 06100
Tel. (544) 414-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"Una Salud y una Esperanza"



Como el proyecto de contratación se trata de realizar un proyecto de adjudicación bajo el amparo de artículo 40, y 42 de la LAASSP.

Descripción de los Servicios Para Contratar

Se requiere la contratación de expedición de boletos de Avión de Funcionarios de Nomina Ordinaria.

Plazo y Condiciones de Entrega

Con base a lo anterior es necesario dar continuidad a la contratación con el proveedor Viadama S de RL de CV, bajo los mismos términos y condiciones y precios del evento LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 y contrato DSGN23EO16190071 a través de una adjudicación directa por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025 con los procedimientos y cantidades que se detallan en el anexo 1.

Investigación de Mercados

Con el resultado de la investigación de mercado del evento LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 se advierte que el proveedor VIADAMA S DE RL DE CV fue el proveedor ganador ya que de acuerdo con su precio ofertados fue para el Instituto Mexicano del Seguro Social la propuesta más solvente. Adecuada a las necesidades de la Unidad Médica.

Proveedor Propuesto

VIADAMA S DE RL DE CV

Criterios para la contratación

Eficacia
Garantizando el control de eficacia que se muestra en la UMAE por medio de la adjudicación directa podrá obtener los servicios, sin interrupción de los procesos Normativos de esta UMAE Hospital de Especialidades no. 2. Con el fin de ahorrar tiempo, simplificar el proceso logístico, tener mayor control y seguimiento.

Eficiencia

Los procesos administrativos para obtener el servicio de Cláusula Paquetaria mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se sustenta en los procesos administrativos en apego a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y políticas y líneas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

SUSTENTO TECNICO LEGAL:

Artículo 40 de las LAASSP. Que a la letra dice: "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las adquisiciones y contrataciones, bajo su responsabilidad, podrán estar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de contratación sujeta a menos tres personas, a elección directa.

Por tal razón el IMSS promueve el uso de métodos que reducen las dependencias y entidades externas fundadas y motivadas, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia que resulten convenientes para el IMSS, así como el beneficio de los usuarios en los que se sustentan en que por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública se evita el costo de la contratación y el pago de honorarios por el titular del contrato y el pago de los honorarios de los servidores.



Comunicación Pública y Transparencia, Edif. Gobierno, S/N, Col. Centro, C.P. 66000
Tel: 0644 414-4347 Ext. 334 www.imss.gub.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



En cualquier supuesto de licitación a personas o personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos, técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

- **Artículo 42 de la LAASSP.** Que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de mediación o cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

UNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCION DE LICITACION PUBLICA AL AMPARO DEL ARTICULO 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO A FIN DE EFECTUAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS AVION DE NOMINA ORDINARIA, DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 POR UN MONTO MAXIMO DE \$ 348,050.00/100 MN IVA INCLUIDO. (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MN.)

ATENTAMENTE

Área Requiriente

c. Francisco Javier Castillo Molina
Director Administrativo

ING. Roberto Ivan Ibarra Terrazas
Jefe de Conservación y servicios
Generales

Área Técnica?

Lic. Jose Mauricio Apodaca
Jefe de servicios Generales



Protección Hidalgo y Huastanguy S/N, Col. Bellavista, CP: 85200
Tel: (944) 414-4247, Ext. 194 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

**SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA TRASLADO DE PACIENTES Y
ACOMPAÑANTES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2,
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA,
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES.

Oficio No. 271901/200200/SG/ /2024.
Ciudad Obregón Sonora, a 24 de Diciembre de 2024

Escrito de Justificación que Dictamina la Procedencia a la excepción a la Licitación

Ciudad Obregón, Sonora a 24 de Diciembre de 2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos 26 Fracción III y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se procede a determinar el siguiente Dictamen.

La UMAE de Especialidades del Centro Médico Nacional del Noroeste, es centro de referencia para el tratamiento de pacientes que se atienden de patologías de diferentes Especialidades (Medicina Interna, Endocrinología, Gastroenterología, Traumatología y Ortopedia, Neurología, Neurocirugía, Cardiología, Cirugía de Tórax, Nefrología, Trasplantes, por mencionar algunas. Estos pacientes vienen referidos de las diferentes OOAD a las que esta Unidad médica brinda atención médica como son Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur. Por lo tanto, se requiere contratar el servicio de expedición de boletos de Avión para el traslado de pacientes y acompañantes a la cd. De México y Guadalajara que son el centro de referencia de las diferentes Carteras de servicio con las que no cuenta la unidad Médica. Se propone contratar mediante procedimiento de Adjudicación dicho servicio, con la finalidad de contar con el servicio de una manera más Oportuna, en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.

Por lo anterior es necesario utilizar los servicios de prestadores que cuentan con la capacidad técnica y financiera para suministrar los servicios implicados en este rubro, a fin de asegurar la continuidad de los servicios de atención médica y administrativa en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.

ANTECEDENTES

Durante 2023 se realizó una licitación pública Nacional no. LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 Para cubrir las necesidades del servicio de expedición de boletos de avión de pacientes y acompañantes para el ejercicio 2024 no siendo suficiente el recurso por lo que se generó convenio modificatorio 004-2024. Por lo que para 2025 se requiere una adjudicación directa para cubrir las necesidades del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

SUSTENTO TÉCNICO

La UMAE de Especialidades del Centro Médico Nacional del Noroeste, es centro de referencia para el tratamiento de pacientes que se atienden de patologías de diferentes Especialidades (Medicina Interna, Endocrinología, Gastroenterología, Traumatología y Ortopedia, Neurología, Neurocirugía, Cardiología, Cirugía de Tórax, Nefrología, Trasplantes, por mencionar algunas. Estos pacientes vienen referidos de las diferentes OOAD a las que esta Unidad médica brinda atención médica como son Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur. Por lo tanto, se requiere contratar el servicio de expedición de boletos de Avión para el traslado de pacientes y acompañantes a la cd. De México y Guadalajara que son el centro de referencia de las diferentes Carteras de servicio con las que no cuenta la unidad Médica. Y derivado que el presupuesto 2025 fue liberado tarde y el área de abastecimiento requiere de por lo menos 3 meses para llevar a cabo el proyecto de contratación es que se requiere realizar un proyecto de adjudicación bajo el amparo de artículo 40, y 42 de la LAAS/SP.

Descripción de los Servicios Para Contratar

Se requiere la contratación de Expedición de boletos de Avión de Pacientes y Acompañantes

© 2024 IMSS. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Interpretación: Miraflores y Trullasgany S/N, Cal. San Marcos, C.P. 01210
Tel: (644) 414-4247, Ext. 104. www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIО MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL



Plazo y Condiciones de Entrega

Con base a lo anterior es necesario dar continuidad a la contratación con el proveedor Viadama S de RL de CV, bajo los mismos términos y condiciones y precios del evento LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 y contrato S3M0057 a través de una adjudicación directa por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025 con los procedimientos y cantidades que se señalan en el anexo 1.

Investigación de Mercados

Con el resultado de la investigación de mercado del evento LA-050-GYR-050GYR037-N-263-2023 se advierte que el proveedor VIADAMA S DE RL DE CV fue el proveedor ganador ya que de acuerdo con su precio ofertados fue para el Instituto Mexicano del Seguro Social la propuesta más solvente. Adecuada a las necesidades de la Unidad Médica.

Proveedor Propuesto

VIADAMA S DE RL DE CV

Criterios para la contratación

Eficacia
Garantizando el criterio de eficacia que se muestra en la UMAE por medio de la adjudicación directa podrá obtener los servicios, sin interrupción de los procesos Normativos de esta UMAE Hospital de Especialidades no. 2. Con el fin de ahorrar tiempo, simplificar el proceso logístico, tener mayor control y seguimiento.

Eficiencia

Los procesos administrativos para obtener el servicio de Guías de Paquetería mediante una adjudicación directa como se esta proponiendo, se sustenta en los procesos administrativos en apego a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y políticas y bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

SUSTENTO TECNICO LEGAL:

- **Artículo 40 de la LAASSP**, que a la letra dice: "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestad y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en los que se sustenta el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmada por el titular del área usuaria o representante de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás aux. sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Sección de Legal, C.P. 011, 06020, Avenida Juárez con Ejército, Ciudad Obregón, Sonora. Tel: 061 2000 0000 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Presentación Hidalgo y Hualaguey S/N, Col. Bellavista, CP 80000
Tel: (544) 414-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MEJORAR Y ACOMPAÑAR LA SALUD



• **Artículo 42 de la LAASSP.** Que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública o que se refiera este artículo. Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente. Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo. La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato. Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientos veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente".

UNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACION PUBLICA AL AMPARO DEL ARTICULO 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO A FIN DE EFECTUAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS AVION DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 POR UN MONTO MAXIMO DE \$ 400,000.00/100 MN IVA INCLUIDO. (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.)

ATENTAMENTE

Área Requiriente

c. Francisco Javier Gastiño Molina
Director Administrativo

ING. Roberto Ivan Ibarra Terrazas
Jefe de Conservación y servicios
Generales

Área Técnica

Lic. Jose Mauricio Arias Apodaca
Jefe de servicios Generales

Interacción Hidalgo y Mulaguary S/N, C88, Defensores, C.P. 85000
Tel. (544) 414-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	

ANEXO 2

SOLICITUD DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y ACEPTACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

No Oficio: 271901150200/ADQ/0442/2024

Cd. Obregón, Sonora 26 de Diciembre del 2024

VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Expedición de boletos aéreos de funcionarios de mando para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato DSGN23EO16200070, bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo mas pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Plaza de la Constitución y Hidalgo y Huajuapimé S/N, Col. Bolsoneros, C.A. 83250
Tel. (644) 414-4249, Ext. 104 www.imss.mx/son

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

No Oficio: 271901150200/ADQ/0443/2024

Ciudad Obregón, Sonora 26 de Diciembre del 2024

VIADAMIA S. DE RL. DE C.V.
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si esta en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Expedición de boletos aéreos de funcionarios de Nomina Ordinaria para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025 de acuerdo a los precios ofertados en el contrato DSGN23EO16190071, bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible
Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Protección Hídrica y Hologramas S/A. Col. Beltrán. C.P. 63000
Tel. (644) 434-4247, Ext. 104. www.imec-qb.com



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGON, SONORA

No Oficio: 271901150200/ADQ/0444/2024

Cd. Obregon, Sonora 26 de Diciembre del 2024.

VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Expedición de boletos aéreos para traslado de pacientes y acompañantes para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato S3M0067, bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Medico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Protección Hidalgo y Mullerweg, S/N, Col. Politécnico, 2700000
Tel. (044) 434-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



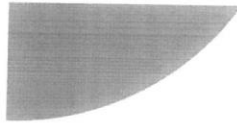
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



Ensenada Baja California, a 26 de diciembre 2024

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
UMAE SONORA
P R E S E N T E.

C. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL, Representante legal de la moral denominada VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., personalidad acreditada en el contrato identificado con la clave alfanumérica 53M0057, formalizado ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y mi poderdante para la prestación del SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVION PARA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, por medio de la presente se confirma el interés por llevar a cabo la adjudicación directa en el periodo del 1 enero al 31 diciembre 2025 bajo los mismos terminos y condiciones del antes precitado instrumento legal, por lo que nos ponemos a sus ordenes para darle seguimiento a la elaboración y envío del convenio.

Sin otro motivo en particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

PLATA SEGURO AEREA ESTADOUNIDENSE ECA 12000
FUNDADA EN 1961 - CIUDAD DE LOS ANGELES, TEXAS 90015

Protección Hidalgo y Malagón S/N, Col. Bellavista, CP 83000
Tel. (644) 414-4247, Ext. 104. www.imss.mex.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



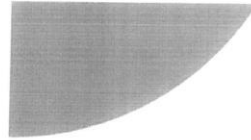
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



Ensenada Baja California, a 26 de diciembre 2024

MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
UMAE SONORA
PRESENTE.-

C. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL, Representante legal de la moral denominada VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., personalidad acreditada en el contrato identificado con la clave alfanumérica DSGN23EO16190071, formalizado ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y mi poderdante para la prestación del SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS ORDINARIO, por medio de lo presente se confirma el interes por llevar a cabo la adjudicacion directa en el periodo del 1 enero al 31 diciembre 2025 bajo los mismos terminos y condiciones del antes precitado instrumento legal, por lo que nos ponemos a sus ordenes para darle seguimiento a la elaboracion y envio del convenio.

Sin otro motivo en particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE ESCOBEDA #209-4 (7TH FLOOR) C.P. 21240
ENSENADA, B.C. | TEL: 646 214 1144 | FAX: 646 214 2211

Procuraduría Hidalgo y Hualdey S/N, Col. Belisario, C.P. 90200
Tel: 6441 616-6377, Ext. 105 | www.iaea.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.**

**050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

		UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

Ensenada Baja California, a 26 de diciembre 2024

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
UMAE SONORA
PRESENTE.

C. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL, Representante legal de la moral denominada VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., personalidad acreditada en el contrato identificado con la clave alfanumérica DSGN23EO16200070, formalizado ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y mi poderdante para la prestación del SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS MANDO, por medio de la presente se confirma el interes por llevar a cabo la adjudicacion directa en el periodo del 1 enero al 31 diciembre 2025 bajo los mismos terminos y condiciones del antes precitado instrumento legal, por lo que nos ponemos a sus ordenes para darle seguimiento a la elaboracion y envio del convenio.

Sin otro motivo en particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE ESCOBAR # 2004 EJERCICIO 10000
ENSENADA, B.C. | TEL: 664 221 1111 | FAX: 664 221 1111



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA NÓMINA DE MANDO,
BOLETOS DE AVIÓN PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVIÓN PARA
PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA

SELECCIÓN DE OFERTA

Dependencia Solicitante	UNO	UNO	CIUDAD OBREGON
Dirección	UNO	UNO	CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
Objeto	UNO	UNO	SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVION PARA NOMINA DE MANDO, BOLETOS DE AVION PARA FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA Y BOLETOS DE AVION PARA PACIENTES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
Fecha de Emisión	01/01/2025	01/01/2025	16/12/2024
Forma de Pago	UNO	UNO	PREPAGO
Valor del Contrato	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00

Este documento de notificación tiene validez en su totalidad en la forma en que aparece en el presente. El Centro de Control de Compras del Sistema de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 100, establece que el presente acta de adjudicación es el instrumento que genera la obligación de celebrar el contrato y de ejecutar el mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N01425-016-00 en el Sistema de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CERTIFICADO PREVI

CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

IMPORTE CONTRACTUAL: 1,150,000.00

ELABORADO POR: [Firma]

FECHA: 16/12/2024



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N01425-016-00 en el Sistema de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE
FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO
DEL 2025.

050GYR037N01425-016-00
CONTRATO PREI: DSGA24EO16190091

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE AFIANZADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO **(NÚMERO DEL CONTRATO)** RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO **(SE TRATA DE LA CLÁUSULA QUE HACE REFERENCIA A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/01/2025 17:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:

f1ArUIIkL59FRtmCjkUqtpN9J0oaKa7Yxj6S+9TbKUoxVFxI9v5fM9MjBNLoTglUar0Ch38dfett2/KdwaGAe0zmIL4z8MwWwCgOaU2xhtokmbSz01r/szV9IZMuxTVfHHEAAXELEyqJYF0e0WE+v1w+gg9BVQ8fD+xRiyhf128cnzo071UhJb445HOJ1D91B+barG9hwphbhi+kNH4GfM2m3QWibJ9Zn2/W/k/fLQAAnuKaEtUrLad3ZWJetYKA3MEI1QndGAcTwULUQwbEpusm8ymClePply1NULzEkm58AYBREr2GLXJHhk7i0xAGKEEhMrNKv6dEWmrCTa7tuJg==

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/01/2025 18:03

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bT1nrXJ0JVtZk05LvfaRDL9UbTWhHcH3iml12ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYwzKKBuxwxMOIv/S1o9Uh5T3jb7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJWv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h1ObrD2+i6TpoXvkdbiXxyvwwu4/1hr1/4UM6nyj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++hOp1P65UH8hEvop+7QmQmNCWLF5ew7U37kbkrYoDvmK1yxxmPKuNagsV25B4XIOPf7Yjmaa0brq2t2j1OPqLSpOH1Z544Dev1woVooSciQjEQA==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/01/2025 19:06

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE TESTA CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

GT1zVZP81aOyPkuh54t0yl+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgxjeaYeLWbH7+4VukUW2SIDgXdoDTGyenAGVJmIHZjngF3LhgMAVMngzd1ZnZ1osRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGXeZHBK5ZyexofBFyA
YY+6G9EISxaFpMYNyF1fWeOpN9MJQXCRxk8Kq222qxPF8wp5zqDqTkpbg8CHyY1v6qlrhGCgx9ak6Kvzo6NyZrxbxpeLoz8mDqbQYwv1300UcuABaGIvPLJybfF5Q3ZOYt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLyNO7ta
NGovcK7v1HoGEvYcOdb1jA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/01/2025 19:14

Certificado:
[REDACTED]

Firma:

XrqbTgZ807tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8nDdMYG3Tkx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413153bmcU/by3AQNOu2XKVRALkdSDy3UfamvGFUCMi9ZgDxe7OB758G0dpkEGa+eqT0qNF
nRmgKJETozZ6oBmMvsfEqsuPoLLBMSTeJ+EMAZzsvyF1lD1lbnFfiZKp7Kh4zgUjPRjSXLG4TV28j04j8dVfMrEMcKkhzHh37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGYgoSFFGZkczAnEGpv+9
z1VJEMUOia3Uw57TG1WQFw==

Firmante: VIADAMIA S DE RL DE CV

RFC: VIA0711232T0

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/01/2025 19:19

Certificado:
[REDACTED]

Firma:

SbZba joelfzozJoTrEap2ak2HeDMQGE7nGEQ7M9976fDW0LBprchV3p1kYSIkoivDFm0ztiPCfNSJGvCrmp8VkaeuoW3twpf1u2oybkyY3QALkYQctPByWwtWQUA84xg9Oi2DaUoBi8y01+s6yfx21MAIinKw1DF
MxGEE7aFBqYOFsvfTZzu//KxS0CTh1i++MaZ7i1WQsj2gogOWjYCuQCqwmW0OvVe8mAzYFRBiRqGD/5waoGr9hkRv2Vx91aL8oAmwSDM6A12KiTynTTTWj3bhkGS065W2DgJFcUdpzNr80IPctUkn/D5LHWsgTds
+emy7eDMMcVQ2nBzABQSKw==

SE TESTA CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

SE TESTA FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRA, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LEY DE FIANZAS PARA CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

16-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
30,004.31	PESOS	2319682	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 30,004.31 TREINTA MIL CUATRO PESOS 31/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/03/2025

Por: VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.
Dirección: SEGUNDA 300 4 ENSENADA CENTRO ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA DE CD. OBREGON, SONORA.

PARA GARANTIZAR POR: VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE SEGUNDA #300-4, COLONIA CENTRO, C.P., 22800, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y CON R.F.C. NO. VIA-071123-2T0, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO 050GYR037N01425-016-00 CON NUMERO DE CONTRATO PREI: DSGA24E016190091 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-N-14-2025, RELATIVO A EL SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS AEROS DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025. LA PRESENTE FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A LA EMPRESA VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLASUSLA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOS DE SERVICIO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA RECISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLASUSLA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSAS LEGALES QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS

Expedido en: OFICINA: 00554; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUICRSIALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. EMO830803PB1 - CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				16-01-2025
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
30,004.31	PESOS	2319682	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 30,004.31 TREINTA MIL CUATRO PESOS 31/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/03/2025

Por: VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.
Dirección: SEGUNDA 300 4 ENSENADA CENTRO ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA DE CD. OBREGON, SONORA.

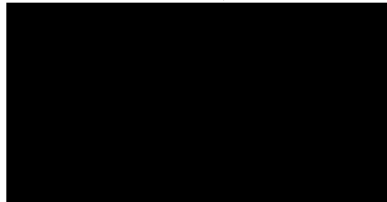
EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

SE TESTA FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRA, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Expedido en: OFICINA: 00554; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fianos u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.